



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

### CONSIDERANDO

Que el subdirector el centro del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, dos (2) profesionales con el siguiente objeto: *Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

### AUTORIZA

A el subdirector del centro de Diseño y Metrología a contratar en la vigencia 2022 los servicios de, dos (2) profesionales con el siguiente objeto igual: *Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.*

**Valor:** *El valor total para esta contratación es de setenta y dos millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos M/cte. (\$72.533.333) para dos contratos. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Treinta y seis millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos M/cte. (\$36.266.667), a razón de: a) diez pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor de tres millones cuatrocientos mil pesos M/cte. (\$3.400.000), b) un último pago para el mes de diciembre de 2022 por valor de dos millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos M/cte. (\$2.266.667).*

**CDP:** *(a partir de enero del 2022)*

**AUTORIZACION 0040**

**Enrique Romero Contreras**  
Director Regional

VoBo. Diana Marcela Carmona Pérez   
Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Mixto

Reviso: Despacho Regional  
Proyectó: Yenny González - Contratista

PROLA C



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE  
PLANTA  
DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Diseño y Metrología requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

**CERTIFICA**


Que revisada la planta de personal del Centro de Diseño y Metrología lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.”*


Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los 15 días del mes de diciembre de 2021

**Enrique Romero Contreras**  
**Director Regional**

VoBo. Jeanneth Maritza Carrillo Ramírez   
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Yenny González - Contratista   
Anexo: Estudio Previo



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>OBJETO:</b>                  | <i>Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.</i>   |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>  | <i>Título Profesional en psicología</i>   |
| <b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b> | <i>13 meses de experiencia profesional relacionada.</i>   |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>   | <i>Se fija como valor total para esta contratación es de setenta y dos millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos M/cte. (\$72.533.333) para dos contratos. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Treinta y seis millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos M/cte. (\$36.266.667), a razón de: a. diez pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor de tres millones cuatrocientos mil pesos M/cte. (\$3.400.000), b) un último pago para el mes de diciembre de 2022 por valor de dos millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos M/cte. (\$2.266.667).</i> |
| <b>PLAZO:</b>                   | <i>Hasta el 30 de diciembre de 2022</i>   |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>      | <i>Bogotá, D.C.</i>   |
| <b>SUPERVISOR:</b>              | <i>Nury Constanza Rivas, Profesional 2</i>  |
| <b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>      | <i>Rodolfo Martinez Perez, Subdirector</i>  |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Diseño y Metrología del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

*El Centro de Diseño y Metrología requiere contratar a (2) personas como apoyo para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, por diez (10) meses y veinte (20) días, la necesidad surge debido a que no existe personal en la planta del Centro de formación para la prestación del servicio, por tal razón es necesario efectuar la contratación descrita en estos estudios hasta el 30 de diciembre de 2022 derivada de la carga que tiene el área de bienestar del aprendiz estimada en un rango de 40 horas semanales y con exigencia cualitativa para la gestión de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices, de tal manera que contribuya al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.*



*Tomando como referente la resolución 1399 de 2021 “Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019” y el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación para la vigencia 2022; se identifica la necesidad de contratación de servicios profesionales para el desarrollo de las acciones previstas en el objetivo estratégico 1 que describe “Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo” y en los objetivos operativos relacionados con “Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo”; así mismo, en el objetivo estratégico 2 “Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos” y el objetivos operativos asociados a “Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos”; contribuyendo en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial.*

"De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que que el Centro de Formación requiere apoyo en el área de bienestar.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a Centro de Diseño y Metrología la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- 1. Formular e implementar estrategias para el desarrollo de habilidades blandas en los aprendices del centro de formación, que mejoren sus capacidades de afrontamiento a las situaciones de la vida cotidiana.*
- 2. Participar en la formulación del plan de bienestar al aprendiz del Centro de formación según normatividad vigente.*
- 3. Apoyar estrategias para la orientación de los aprendices en temas relacionados con la salud física y mental que puedan afectar la permanencia del aprendiz en su proceso formativo.*
- 4. Apoyar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo de los aprendices en especial de los representantes de aprendices y voceros.*



5. *Articular con los demás profesionales que ejecutan el plan de bienestar del centro estrategias o campañas orientadas a fomentar en los aprendices, actitudes positivas frente a su ser, su proyecto de vida, su formación y la convivencia ciudadana.*

6. *Organizar, hacer seguimiento y entregar resultados de la implementación de lineamientos para las elecciones de representantes y voceros de aprendices en el marco de la normatividad vigente.*

7. *Organizar los encuentros de representantes de aprendices y voceros según lineamientos vigentes implementando acciones que fortalezcan el liderazgo de los aprendices.*

8. *Incluir e implementar en el plan de cultura estrategias para fomentar la cultura digital, incentivando en los aprendices el uso responsable de internet y las nuevas tecnologías, que contribuya a la prevención de riesgos como grooming, el sexting, el ciberacoso, la ciberdependencia, entre otros.*

9. *Articular con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar, así como con los grupos internos del Centro de formación, para apoyar el desarrollo de mecanismos para la retención de aprendices, la implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la inducción de aprendices, la divulgación y evaluación del plan de bienestar al aprendiz.*

10. *Realizar informes, reportes u otros documentos asociados a las actividades relacionadas con su objeto contractual y obligaciones; incluido el reporte al aplicativo SOFIA PLUS en un máximo de (03) tres días después de haber realizado el evento con el fin de garantizar la calidad de la información en el sistema y apoyar el control del indicador de los objetivos operativos.*

11. *Actualizar y organizar permanentemente en el drive y carpetas los eventos asignados, en donde se evidencien listados de asistencia, registros fotográficos y demás evidencias que den cuenta del desarrollo de las actividades; según lo establecido en la tabla de retención documental.*

12. *Apoyar y participar de las políticas e iniciativas institucionales como las descritas en el código de integridad y la renovación cultural.*

13. *Participar activamente de los diversos procesos de formación promovidos por el Centro de Formación o Equipo de Bienestar al Aprendiz que aporten a la gestión institucional.*

14. *Las demás que le sean asignadas por el supervisor de contrato y tengan relación con el objeto del contrato.*

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**



*El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.*

## **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

## **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de *Nury Constanza Rivas, Profesional 2*



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Rodolfo Martínez Pérez, Subdirector de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_ NO X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

**14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**14.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor MAURICIO MOLINA BURGOS, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

| IDONEIDAD  |                     |           |
|--|---------------------|-----------|
| La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. | FORMACIÓN ACADÉMICA |           |
|  | CUMPLE              | NO CUMPLE |
|  | X                   |           |

| EXPERIENCIA                 |   |                               |                              |       |      | EXPERIENCIA RELACIONADA |    |
|-----------------------------|---|-------------------------------|------------------------------|-------|------|-------------------------|----|
| ENTIDAD                     |   | Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA) | Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA) | Meses | Días | SI                      | NO |
| S&A Servicios asesorías SAS | Y | 11/04/2013                    | 31/08/2013                   | 04    | 19   | X                       |    |
| S&A Servicios asesorías SAS | Y | 01/09/2013                    | 17/07/2015                   | 21    | 17   | X                       |    |
| S&A Servicios asesorías SAS | Y | 28/07/2015                    | 30/06/2016                   | 11    | 02   | X                       |    |



|   |            |            |    |     |        |           |
|---|------------|------------|----|-----|--------|-----------|
| Subred de servicios de salud norte ESE  | 03/09/2016 | 30/06/2018 | 21 | 27  | X      |           |
| Hijas de la Caridad San Vicente de Paul | 16/04/2018 | 10/07/2018 | 02 | 24  | X      |           |
| Compensamos                             | 01/09/2018 | 30/08/2019 | 12 |     | X      |           |
| Labor Humana SAS                        | 01/09/2019 | 24/01/2020 | 04 | 24  | X      |           |
| SENA                                    | 01/02/2020 | 15/12/2020 | 10 | 15  | X      |           |
| SENA                                    | 17/02/2021 | 30/12/2021 | 10 | 12  | X      |           |
|   |            |            |    |     | CUMPLE | NO CUMPLE |
| <b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>    |            |            | 95 | 140 | X      |           |

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor CÉSAR DAVID RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

| IDONEIDAD  |                     |           |
|--|---------------------|-----------|
| La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. | FORMACIÓN ACADÉMICA |           |
|  | CUMPLE              | NO CUMPLE |
|  | X                   |           |

| EXPERIENCIA                          |                               |                              |       |      | EXPERIENCIA RELACIONADA |           |
|--------------------------------------|-------------------------------|------------------------------|-------|------|-------------------------|-----------|
| ENTIDAD                              | Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA) | Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA) | Meses | Días | SI                      | NO        |
| SENA                                 | 19/06/2020                    | 31/12/2020                   | 6     | 12   | X                       |           |
| SENA                                 | 12/02/2021                    | 28/12/2021                   | 10    | 15   | X                       |           |
|                                      |                               |                              |       |      | CUMPLE                  | NO CUMPLE |
| <b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b> |                               |                              | 16    | 27   | X                       |           |

#### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes,



pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer el Subdirector de Centro de Diseño y Metrología establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares: (histórico de los dos años anteriores a la vigencia de contratación)

| No. y año        | Contratista                             | Objeto del contrato   | Plazo                      | Valor contrato y forma de pago  | Modalidad de selección |
|------------------|---|---|----------------------------|---|------------------------|
| 2255427/<br>2021 | CESAR<br>DAVID<br>RODRIGUEZ<br>GONZÁLEZ | <i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal de un apoyo en la ejecución de la Política Nacional Integral de Bienestar del Aprendiz en el marco de los objetivos, desarrollar habilidades para la vida y el trabajo y el reconocimiento para los aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y talentos del Centro de Diseño y Metrología del SENA</i> | 10<br>meses<br>15 días     | <i>Valor total de la contratación es de Treinta y cuatro millones seiscientos ocho mil pesos M/cte. (\$34.608.000), a razón de: a. diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre 2021, por un valor mensual de Tres millones doscientos noventa y seis mil pesos M/Cte. (\$3.296.000) cada uno. b. un último pago por el mes de diciembre de 2021, por un valor de Un millón seiscientos cuarenta y ocho mil pesos M/Cte. (\$1.648.000).</i> | DIRECTA                |
| 1330895/<br>2020 | MAURICIO<br>MOLINA<br>BURGOS            | <i>Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos propios desde el área de psicología desde la</i>  | 10<br>meses,<br>15<br>días | <i>Valor total para el contrato la suma de treinta y tres millones seiscientos mil pesos M/cte. (\$33.600.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a. Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020,</i>   | DIRECTA                |



|  |  |   |  |  |  |
|--|--|---|--|--|--|
|  |  | <i>dimensión construcción de comunidad SENA y consejería y orientación para apoyar ejecución del Plan Nacional de Bienestar de los Aprendices</i> |  | <i>por valor de Tres millones doscientos mil pesos M/Cte. (\$3.200.000) cada uno. c. un último pago por el mes de diciembre de 2020 por valor de Un millon seiscientos mil pesos M/cte. (\$1.600.000).</i> |  |
|--|--|---|--|--|--|

#### **15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los 15 días del mes de diciembre 2021

  
**RODOLFO MARTINEZ PEREZ**  
**Subdirector Centro Diseño y Metrología**

Proyectó: Yenny González, Contratista Centro Diseño y Metrología  
Revisó: Omar Pérez, Contratista Centro Diseño y Metrología

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de la

| C (cada código) | Descripción   | le | se | co  | nt | ad de  | al | lor total esti | do en la | ren vigen | id d |
|-----------------|---|----|----|-----|----|--------|----|----------------|----------|-----------|------|
| 80111601        | 11_9216_04 Prestar los servicios personales para apoyar la formulación y desarr   | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0  | 24200000       | 24200000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_05 Prestar los servicios personales para apoyar la formulación y desarr   | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0  | 20900000       | 20900000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_06 Prestar los servicios personales para apoyar la formulación y desarr   | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0  | 20900000       | 20900000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_07 Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar activida  | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0  | 20900000       | 20900000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_08 Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar activida  | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0  | 20900000       | 20900000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_09 Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar activida  | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0  | 20900000       | 20900000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_10 Prestar los servicios personales para promover el deporte, la activid  | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0  | 27500000       | 27500000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_11 Prestar los servicios personales para promover el deporte, la activid  | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0  | 27500000       | 27500000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_12 Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar activi   | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0  | 37400000       | 37400000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_13 Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0  | 37400000       | 37400000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_14 Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar activi   | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0  | 37400000       | 37400000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_15 Prestar los servicios personales para desarrollar actividades relacio  | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0  | 20900000       | 20900000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_16 Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y se   | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0  | 24200000       | 24200000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_17 Prestar servicios profesionales en el programa de extensionismo ter  | 1  | 1  | 345 | 0  | CCE-05 | 0  | 64975000       | 64975000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_18 Prestar servicios profesionales en el programa de extensionismo ter  | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0  | 56650000       | 56650000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_19 Prestar servicios profesionales en el programa de extensionismo ter  | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0  | 56650000       | 56650000 | 0         | 0    |

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de

| C (cada código) | Descripción   | de | se | co  | nt | ad de  | a l | lor total esti | do en la | ren vigen | id c |
|-----------------|---|----|----|-----|----|--------|-----|----------------|----------|-----------|------|
| 80111601        | 11_9216_04 Prestar los servicios personales para apoyar la formulación y desar  | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0   | 24200000       | 24200000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_05 Prestar los servicios personales para apoyar la formulación y desar  | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0   | 20900000       | 20900000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_06 Prestar los servicios personales para apoyar la formulación y desar  | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0   | 20900000       | 20900000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_07 Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar activida  | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0   | 20900000       | 20900000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_08 Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar activida  | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0   | 20900000       | 20900000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_09 Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar activida  | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0   | 20900000       | 20900000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_10 Prestar los servicios personales para promover el deporte, la activid  | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0   | 27500000       | 27500000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_11 Prestar los servicios personales para promover el deporte, la activid  | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0   | 27500000       | 27500000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_12 Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0   | 37400000       | 37400000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_13 Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar activi   | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0   | 37400000       | 37400000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_14 Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar activi   | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0   | 37400000       | 37400000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_15 Prestar los servicios personales para desarrollar actividades relacio  | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0   | 20900000       | 20900000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_16 Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y se   | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0   | 24200000       | 24200000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_17 Prestar servicios profesionales en el programa de extensionismo tec  | 1  | 1  | 345 | 0  | CCE-05 | 0   | 64975000       | 64975000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_18 Prestar servicios profesionales en el programa de extensionismo tec  | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0   | 56650000       | 56650000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_19 Prestar servicios profesionales en el programa de extensionismo tec  | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0   | 56650000       | 56650000 | 0         | 0    |
| 80111601        | 11_9216_20 Prestar servicios profesionales en el programa de extensionismo tec  | 1  | 1  | 330 | 0  | CCE-05 | 0   | 56650000       | 56650000 | 0         | 0    |

**MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL**

| No. | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo               | Descripción (¿Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir?)  | Consecuencia del evento  | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados   | Impacto después del tratamiento |         |                       | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable por                | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento  | Monitoreo y revisión  |                       |
|-----|------------|---------|-----------|--------------------|--|--|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------------------|--|--|---|---|-----------------------|
|     |            |         |           |                    |  |  |              |         |                       |           |                        |   | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo |                       |  |  |   | ¿Cómo se realiza el monitoreo?  | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1   | General    | Externo | Ejecución | Regulando          | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas fiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato  | Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato         | 2            | 2       | 4                     | Bajo      | Contratista            | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de rebajar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes  | 1                               | 2       | 3                     | Si                    | Ejecución                              | Liquidación                                    | Permanente consulta y actualización normativa   | Permanente  |                       |
| 2   | Específico | Externo | Ejecución | Regulando          | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente   | Retrasos en ejecución contractual  | 4            | 4       | 4                     | Alto      | Contratista-SENA       | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de rebajar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes   | 2                               | 2       | 3                     | Si                    | Ejecución                              | Liquidación                                    | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato  | Permanente  |                       |
| 3   | General    | Externo | Ejecución | Operacional        | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros   | Acciones judiciales  | 3            | 1       | 4                     | Bajo      | Contratista            | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional   | 1                               | 1       | 1                     | No                    | Ejecución                              | Liquidación                                    | SENA Supervisor Contratista   | Permanente  |                       |
| 4   | Específico | Externo | Ejecución | Operacional        | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual          | Acciones Judiciales  | 3            | 4       | 7                     | Alto      | Contratista            | Reducir las probabilidades de ocurrencia con exigencia de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista  | 1                               | 1       | 2                     | No                    | Ejecución                              | Liquidación                                    | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.             | Permanente  |                       |
| 5   | Específico | Externo | Ejecución | Operacional        | Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos | Incumplimiento de las obligaciones del contrato  | 3            | 4       | 7                     | Alto      | Contratista            | Unificación de criterios para el manejo de la información   | 1                               | 1       | 2                     | No                    | Ejecución                              | Liquidación                                    | A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato  | Permanente  |                       |
| 6   | Específico | Interno | Ejecución | Técnico            | Riesgo por servicios adicionales... se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfiriendo con la ejecución del contrato            | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones                     | 2            | 3       | 4                     | Medio     | SENA                   | No prestar servicios sin las debidas regulaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales  | 1                               | 1       | 2                     | Si                    | Ejecución                              | Liquidación                                    | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar                             | Permanente  |                       |
| 7   | Específico | Interno | Ejecución | Operacional        | Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.  | Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales. | 3            | 2       | 4                     | Medio     | CONTRATISTA            | Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo   | 1                               | 1       | 2                     | No                    | Suscripción del contrato               | Expedición del registro presupuestal           | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.             | Posterior a la firma del contrato   |                       |
| 8   | Específico | Interno | Ejecución | Operacional        | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.  | Demora en el inicio de la ejecución del contrato   | 3            | 2       | 4                     | Medio     | SENA                   | Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal   | 1                               | 1       | 2                     | No                    | Suscripción del contrato               | Expedición del registro presupuestal           | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato   |                       |
| 9   | General    | Externo | Ejecución | Riesgo Operacional | Contagio coronavirus   | Demandas, indemnizaciones del personal fallecido   | 4            | 4       | 8                     | Alto      | Contratista            | El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar contagios y realizar el | 3                               | 4       | 7                     | Si                    | Interventor del Contrato / Contratista | 44013  | 44196   | El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad. | Diario                |

\* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Uso Caja Menor, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 8 columns: Número, Fecha Registro, Número, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSOR ECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: SERVICIOS PERSONALES: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES QUE APOYAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE FORMACIÓN

Handwritten signature

Firma Responsable